



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**  
MI-92/2021

**RECURRENTE:**  
KEVIN FERNANDO PERAZA  
ESTRADA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.**

Visto el oficio número TJEBC-SGA-O-378/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las catorce horas con seis minutos del diecinueve de abril de la presente anualidad del oficio SG-SGA-OA-483/2021; mediante el cual notifica acuerdo plenario de trece de abril de dos mil veintiuno emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro del expediente SG-JDC-151/2021; con el que se reencauza a este Tribunal el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, para que conozca y resuelva en un plazo no mayor a siete días naturales, en los términos precisados en dicha determinación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por Kevin Fernando Peraza Estrada, por su propio derecho y como aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California en contra de "el punto de acuerdo del Consejero Presidente aprobado el 27 de Marzo de 2021 por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el punto 8.11 del orden del día en su décima novena sesión extraordinaria, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, relativo a los resultados de la obtención de apoyo ciudadano de Kevin Fernando Peraza Estrada aspirante a Candidatura Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito".

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

①

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación MI-92/2021, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

**TERCERO.-** Tórnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

**CÚMPLASE**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

